



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 341(Original Número 141)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Jubilación a los empleados de Policía D. Luis Monserrat y Dn. Manuel Antonio Cabrera

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y

Artículo 1º.- Jubílese a los empleados de Policía D. Luis Monserrat y Dn. Manuel Antonio Cabrera con el sueldo que gozan actualmente.

Art. 2º.- El gasto que origine la presente ley se imputará a la misma, hasta que se incluya en el Presupuesto General de la Administración.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Noviembre 3 de 1885.

FRANCISCO ALVAREZ – Alejandro Figueroa – Emilio F. Cornejo – Daniel Goytia.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Noviembre 5 de 1885.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

SOLA – J. M. Tedín.

